

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DEL C.M. ALCAZABA ALMERÍA**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Título: **OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA**

N.º de expediente: CONTR 2025 126558

Código de referencia única: MRR\$jsabrItcfqeVD+A

Lugar de ejecución: Almería

Código CPV: **45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico**

### **Objeto y alcance:**

El contrato tiene por objeto:

- Obras de RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DEL C.M. Alcazaba de Almería

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Almería, desea restaurar la Torre de la Justicia del Conjunto Monumental de la Alcazaba, según proyecto redactado por el arquitecto Gerardo Francisco Úbeda Rueda, informado favorablemente por la Comisión de Patrimonio Histórico el 11 de noviembre de 2024 (Resolución de fecha 13/11/2024), y supervisado por la Oficina de Supervisión de esta Consejería el día 5 de marzo de 2025, con un presupuesto base de licitación de 211.837,53 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución igual a 4 meses

La Torre de la Justicia se adosa en su flanco NorOeste al elemento defensivo denominado Muro de la Justicia, mientras que el lienzo Sur forma parte del la Muralla Sur, a la que se encuentra adosada. Las obras que se definen en este Proyecto, pretenden la consolidación estructural y la recuperación de volúmenes y materiales desaparecidos, la restauración completa de las fábricas, así como la eliminación de humedades en los muros, y aportan una solución integradora de la zona de aseos públicos que se encuentran ubicados dentro de la Torre en su nivel superior, aportando unas instalaciones que permitan un uso adecuado de ese espacio y una carga de servicio adecuada al nivel del Conjunto. Junto con esta intervención, se adecuarán los espacios de tránsito, tanto a través de la Torre, trabajando sus puertas, solados, escalones, así como la zona de acceso a los aseos públicos. Las actuaciones que se llevarán a cabo parten de las siguientes líneas fundamentales: retirada de elementos de cemento, limpiezas y consolidaciones previas( incluso mediante aporte ) de los morteros de cal de juntas, reparación de fábricas en mal estado ( mampostería, sillarejos, ladrillos, incrustaciones o fábricas internas de tapial ), tratamiento de humedades, consolidaciones superficiales, intervención sobre zona de aseos, sustitución de instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento, restauración y sustitución de carpinterías de madera, y adecuación de los espacios de tránsito de la Torre. Estas actuaciones, por tanto, permitirán una lectura continua y homogénea del conjunto, teniendo un especial interés en las zonas de contacto entre unas actuaciones y las contiguas. Por ello, es importante la observación de la actuación que se está realizando en la Muralla Sur, para que las actuaciones posteriores mantengan los criterios definidos y tengan una línea proyectual homogénea y siempre conforme a lo dictado por la Ley de Patrimonio y por las Cartas del Restauo.



|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 1 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Igualmente, y con la finalidad de llevar a cabo la difusión de las obras, es objeto del presente contrato la elaboración de información que facilite el conocimiento del público general. Para ello, el adjudicatario deberá realizar las labores de información y difusión previstas en la cláusula 16.6 del presente PCAP, (si así se exigen en el punto 13 de este anexo). En todo caso, la persona adjudicataria estará obligada a la adquisición, colocación y mantenimiento de los carteles de obras, (según la cláusula 16.5 de este PCAP).

**Órgano de contratación:** Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería

## **2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD**

La presente contratación se incardina en la implementación parcial del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que en respuesta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (en adelante MRR) incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales para atender a las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19. La Unión Europea con la puesta en marcha del nuevo instrumento comunitario de financiación Next Generation EU proporciona una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española.

En la Componente 24 del Plan (Revalorización de la industrial cultural) se enumeran entre las reformas e inversiones que se contienen en la misma, la identificada con la medida C24.I2.P2.1: Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada.

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos correspondientes a los proyectos de la Componente 24 en los términos autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de julio de 2021 que, en su Componente 24 del Plan (Revalorización de la industrial cultural), incluye la medida C24.I2.P2.1.

Que el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión celebrada de forma telemática entre los días 12 y 15 de diciembre de 2023, aprobó la propuesta de modificación de los documentos rectores de los Proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Componentes 24 y 25:

- C24.I02.P2.1. Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: Actuación sobre patrimonio de las CCAA, CCLL y privados.

Para llevar a cabo estas actuaciones se necesitará que sean realizados por personas o empresas con formación y experiencia profesional en obras de restauración en Bienes de Interés Cultural.

Por todo lo anterior se propone la realización de un expediente de contratación cuyo objetivo es la realización de las **OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DEL C.M. ALCAZABA ALMERÍA**

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 2 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



### 3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El esquema normativo del MRR, ha sido regulado por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021.
- Acuerdo de 13 de julio de 2021 por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 "Revalorización de la industria cultural".
- Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

De dicha normativa se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

#### **Hitos y Objetivos:**

El hito y proyecto C24.I2.P2.1 Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada, tiene como hito una actuación a realizar en el Bien de Interés Cultural, Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería: y como objetivos el de recuperar y revalorizar el patrimonio cultural distribuido en el territorio en aras de la cohesión social y económica, así como realizar actuaciones sostenibles en patrimonio cultural inmueble para proteger su entorno.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 3 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Mediante este proyecto se pretende recuperar y revalorizar el patrimonio cultural inmueble distribuido por el territorio en aras de la cohesión social y económica, apoyando con medidas para la conservación, restauración y mejora del patrimonio cultural español de al menos 19 sitios (objetivo CID 356 de “Conservación restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español) –de acuerdo con el reparto por comunidad autónoma que se recoge el apartado “Objetivos e hitos para el seguimiento de la implementación de la medida”- de conformidad con la “Guía técnica para la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 12.2.2021 p.1) mediante el uso de una lista de exclusión y requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente, sostenibles de cara a la protección del entorno.

El objetivo CID 356 establece “Sitios culturales apoyados con medidas para la conservación, restauración y mejora del patrimonio cultural español: al menos 20 sitios en al menos 15 regiones”. Para cumplir con dicho objetivo, la inversión C24.I2, para 2022, contempla:

- Actuación sobre patrimonio de las CCAA, CCLL y titulares privados en la restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español (19 actuaciones en el territorio)
- Actuación sobre patrimonio del Estado. Rehabilitación integral y transformación del edificio de Tabacalera en centro de producción artística y de residencias.

Para tal finalidad se actuará, por un lado, junto a las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, entidades locales, así como instituciones religiosas y otros titulares privados sobre bienes inmuebles con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC), requiriéndose en este último caso, que los inmuebles de otros titulares privados se cedan a Administraciones públicas por un período mínimo de 50 años.

Deberá existir una zona de infraestructura turística en un entorno de 30 km del bien o tratarse de una zona en donde se haya registrado un decrecimiento poblacional continuado durante los últimos 5 años.

El Estado español cuenta con uno de los patrimonios culturales más extensos (más de 17.621 inmuebles declarados BIC, Bien de Interés Cultural, la máxima protección patrimonial) en 2018, según la base de datos de Bienes Inmuebles inscritos como bienes de Interés cultural y 48 en la lista de Patrimonio de la Humanidad, entre bienes culturales, naturales y mixtos. Una parte importante de este patrimonio cultural se encuentra en áreas rurales, algunas con un importante déficit poblacional.

Las ayudas pretenden reforzar y desarrollar el patrimonio cultural como elemento tractor para el impulso y la recuperación de la economía y la cohesión territorial y social de los distintos territorios que conforman nuestro país, en especial de aquellos con déficit poblacional, y se alinean con los objetivos fijados por la UE para los años venideros, como digitalización, cohesión territorial y “Pacto Verde” (Green Deal). Con ello se contribuye al incremento de la actividad cultural en el territorio.

El objetivo de esta inversión es realizar un mínimo de 19 actuaciones en bienes inmuebles con protección de BIC en todo el territorio del estado español. Cada Comunidad Autónoma seleccionará las actuaciones a realizar, objeto de este proyecto, en función de lo acordado en las Conferencias Sectoriales de Cultura, celebradas el 23 de julio de 2021 y la celebrada entre los días 12 y 15 de diciembre de 2023.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 4 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



El cumplimiento del objetivo e hitos definidos y acordados es obligatorio para que la Comunidad Autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID por sus siglas en inglés, Council Implementing Decision).

El proyecto de Actuaciones de conservación y restauración del patrimonio inmueble (BIC) está dotado con 51 millones de euros, que se reparten según lo acordado por el Ministerio, las Comunidades Autónomas y ciudades autónomas, y aprobado por la Conferencia Sectorial del pasado 23 de julio de 2021, en el caso que nos ocupa a la comunidad autónoma de Andalucía le fueron asignados 7.453.381,66 €.

Cada Comunidad Autónoma decidirá las actuaciones a realizar en inmuebles con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC), el máximo nivel de protección de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Esta actuación tiene como hito una intervención en el Bien de Interés Cultural, Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería; y como objetivos el de recuperar y revalorizar el patrimonio cultural distribuido en el territorio en aras de la cohesión social y económica, así como realizar actuaciones sostenibles en patrimonio cultural inmueble para proteger su entorno.

Dada la complejidad de la intervención en los edificios con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC) y el plazo final fijado, se ha considerado que el número mínimo previsto será de una actuación de conservación-restauración de patrimonio BIC por cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma.

#### **Evaluación del riesgo de fraude y corrupción:**

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2022, se ha aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo sido adaptado el citado Plan por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra el procedimiento a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo, no teniéndose que adoptar en esta fase de inicio del procedimiento ninguna medida al respecto. Los Anexos II y VII se archivaron en el correspondiente expediente.

#### **Comprobación ausencia de conflicto de intereses:**

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. El propio Plan establece el protocolo de aplicación de medidas para responder a los supuestos de conflicto de interés.

Se ha implementado en la página web de la Consejería un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Las declaraciones de ausencia de interés de todas las personas intervinientes en el proceso de contratación correspondiente a la fase de inicio del expediente, quedarán archivadas en el correspondiente expediente.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 5 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



La regulación mediante la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, del procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desarrollado mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, genera la obligación ex ante, con carácter previo a la valoración de las ofertas, a la comprobación, a través de la herramienta MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España, a la obligatoriedad de comprobación de las posibles relaciones familiares, o vinculaciones societarias en las que se pueda tener un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés entre las personas que participen en el procedimiento de adjudicación y los licitadores del procedimiento, en los términos modo regulado en la citada Orden. Se incorpora al expediente de contratación la ejecución de dicho procedimiento. Se archivan en el expediente el anexo I Declaración de ausencia de conflicto de interés de las personas contratista y el Anexo II declaración de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración pública.

#### **Doble financiación a la misma ayuda:**

El objeto del contrato consiste en obras de restauración de la Torre de la Justicia del CM de la Alcazaba de Almería. Por otro lado la financiación del trabajo se realiza en su totalidad en base a la financiación del Mecanismo, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación.

Así mismo, en el PCAP, se incluye el anexo XIX “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, que deberá ser firmado por los adjudicatarios y los subcontratistas como justificación de que no incurre en doble financiación, y en su caso que no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

No obstante, se ha procedido a la consulta en la base nacional de subvenciones, no arrojando existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato. Se archiva dicha consulta en el correspondiente expediente.

Dicha consulta se ha realizado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

#### **Cumplimiento Principio DNSH y Plan Antifraude**

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión al apartado 8 del documento de la componente 24, en el que se ha evaluado el proyecto en relación a cada uno de los objetivos medioambientales, se incorpora al expediente la justificación sustancial del cumplimiento del principio DNSH para esta actuación.

La actualización del proyecto objeto del contrato no se encuentra entre las actividades excluidas según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, las actividades excluidas son:

- i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos;
- ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes;

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 6 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y
- iv) las actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio al medio ambiente.

Además se exige a la empresa adjudicataria que todas las actividades que lleve a cabo en este contrato cumplan con la legislación medioambiental nacional y de la Unión Europea.

**Etiqueta digital/medio ambiental:**

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión a los apartados 6 y 7 del documento de la componente 24, en los que en relación al componente de la transición ecológica, se indica que el sector de la cultura se caracteriza por un bajo impacto negativo en el medio ambiente. Por otro lado en relación a la contribución del componente a la transición digital se eleva según el citado componente 24 al 29,5%, cumplimiento la medida con los porcentajes restablecidos en el PRTR.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Plazo total: 4 meses

Posibilidad de prórroga: No

**5. PRESUPUESTO**

**5.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Importe total (IVA excluido): 211.837,53 €

Importe del IVA: 44.485,88 €

Importe total (IVA incluido): 256.323,41 €

Importe desglosado:

-Presupuesto de Ejecución Material (PEM) Obra y S.S: 173.637,32 €

-Gastos Generales (16%): 27.781,97 €

-Beneficio Industrial (6%): 10.418,24 €

-Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 211.837,53 €

-IVA 21%: 44.485,88 €

-Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido)\*: 256.323,41 €

\*El presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) es igual al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) y, por tanto, el Precio del Contrato.

**Anualidades** (IVA incluido)

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 7 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



| Año  | Importe      | Partida Presupuestaria                          |
|------|--------------|-------------------------------------------------|
| 2025 | 256.323,41 € | 1900181502 G/45E/67101/04 MRO9240203 2022000172 |

Tramitación del gasto: Ordinaria

## 5.2. VALOR ESTIMADO

**Valor estimado del contrato:** 211.837,53 € ( Doscientos once mil ochocientos treinta y siete euros con cincuenta y tres céntimos)

Método de cálculo:

- El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.
- Estimado en base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), especificados por partidas en el proyecto de obra aprobado.

**Sistema de determinación del precio:** Establecido en término de **precios unitarios** referidos a las distintas unidades de obra, definidas en el proyecto, en base a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos correspondientes a los proyectos de la Componente 24 en los términos autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de julio de 2021. En dicho Acuerdo se incorpora el proyecto denominado C24.I2.P2.1 Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada., resultando por tanto el objeto del presente contrato la ejecución del mismo conforme al reparto y condiciones que en el citado Acuerdo de Distribución se detalla y que es el objeto del presente pliego.

En consecuencia, el presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución del hito e indicadores objetivos prefijados en la mencionada Conferencia Sectorial de Cultura, habiéndose presupuestado su ejecución directamente por el Ministerio de Cultura y Deporte a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

## 6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Se prevé la realización de pagos parciales con periodicidad de 30 días contados desde la fecha de aprobación de la correspondiente certificación.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 8 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |





## 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por parte del Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha elaborado un Documento de Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del PRTR, que sirven de criterios adicionales y de mejora, sin que en ningún caso puedan sustituir, alterar o dificultar el cumplimiento del objeto de la inversión que se materialice a través de un proyecto concreto, definido conforme a lo establecido en los componentes y medidas del PRTR, y a la aplicación de la normativa específica aplicable en materia de contratación.

El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas es el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/34). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero.

Tipo de contrato: Obras, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (Art. 159 de la LCSP)

Tramitación del expediente: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No

## 8. GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año, contado desde la firma del correspondiente Acta de Recepción de las Obras.

## 9. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 9 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



La naturaleza y el objeto del contrato no aconsejan la división en lotes, ya que el proyecto que se pretende ejecutar constituye una unidad que perdería eficacia con una ejecución fraccionada. La realización simultánea de las diferentes tareas que constituyen el objeto del presente contrato de obras, favorece la óptima ejecución del proyecto y redundará en una reducción de los costes materiales y personales.

#### 10. SUBCONTRATACIÓN

Se contempla la posibilidad de poder subcontratar, debiendo la persona contratista indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

#### 11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De acuerdo con el artículo 8.1 f) la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios (personas contratistas) deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

#### CLASIFICACIÓN

**Clasificación obligatoria (valor estimado contrato  $\geq$  500.000 euros):** No  
Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato<sup>1</sup>.

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| K     | 7        | 2         |

Conforme al art. 78.1 de la LCSP, se podrá acreditar la solvencia por medios distintos al de la clasificación para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

##### **Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. ALTERNATIVOS**

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

<sup>1</sup> Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del RD 716/2019, de 5 de diciembre han perdido su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022.

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 10 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 210.000 euros.<sup>2</sup>

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

| CATEGORÍAS | IMPORTE EN EUROS |
|------------|------------------|
| 1          | 15.000 euros     |
| 2          | 36.000 euros     |
| 3          | 84.000 euros     |
| 4          | 240.000 euros    |
| 5          | 500.000 euros    |
| 6          | 1.000.000 euros  |

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### A) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

**1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato,** avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

- 2 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 11 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 210.000 Euros

**Periodo para tener en consideración las obras realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>3</sup>: 10 años**

Debido a la complejidad y especialización de los trabajos a realizar y con objeto de no limitar la competencia, **10 últimos años** anteriores a la fecha de publicación en el perfil del contratante de la licitación del presente contrato.

Se considera necesario tomar en consideración los últimos 10 años para garantizar un nivel adecuado de competencia, dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato al tratarse de diferentes actuaciones de restauración y conservación en la Torre de la Justicia del CM de la Alcazaba catalogada como un Bien de Interés Cultural.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

**Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos: Sí.**

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

| Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato: |                                                                                    |                    |                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puesto y nº de personas:                                       | Titulación:                                                                        | Antigüedad (años): | Experiencia:                                                                                                        |
| JEFE DE OBRA (1)                                               | Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a                                              | 5 años             | 1 año dentro de los últimos 10 años obras de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato. |
| RESTAURADOR (1)                                                | Licenciado en Bellas artes con especialidad de Restauración, Grado de Restauración | 5 años             | 1 año dentro de los últimos 10 años obras de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato. |

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Las titulaciones **se acreditarán** mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias auténticas o autenticadas, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA 136 de 26/10/1995) o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.

La experiencia requerida, **se acreditará** mediante currículum profesional debidamente firmado o acompañado de declaración responsable de la veracidad de los datos. Deberá acompañarse de un certificado de buena ejecución emitido por el órgano contratante.

☐

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

<sup>3</sup> El periodo para tener en consideración las obras realizados será el de los cinco últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



Antigüedad: Se acreditará mediante currículum profesional debidamente firmado o acompañado de declaración responsable de la veracidad de los datos.

**Sistema para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución por Contrata igual al presupuesto estimado para las obras vinculadas a este contrato cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata es de 150.000 € (excluido el IVA).

**Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** NO

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de criterios ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Al tratarse de un procedimiento Abierto simplificado, los puntos dados a cada uno de estos dos aspectos están dentro de lo establecido por la ley de Contratos.

1.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 25 puntos:

En lo referente a este punto se considera que los tres aspectos que se van a entrar a valorar:

- Análisis y estudio del proyecto, circulación, accesos e implantación de equipos en obra.
- Proceso constructivo y métodos operativos para la realización de la obra.
- Previsión y cualificación de medios humanos, equipo técnico, equipos de obra, maquinaria y medios auxiliares

Son los más adecuados al tratarse de una obra de restauración en un B.I.C., sobre el que ya se han realizado en los últimos años una intensa labor de restauración, por lo que entendemos que esta actuación debe ser continuista de las ya desarrolladas. Además durante el desarrollo de la obra es importante valorar la apertura al público del Conjunto Monumental de la Alcazaba al ser uno de los Monumentos más visitados de la Comunidad Autónoma.

### 1. MEMORIA-PROPUESTA SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR 25 Puntos

| 1 MEMORIA-PROPUESTA SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 25 Puntos             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>1.1. Análisis y estudio del proyecto, circulación, accesos e implantación de equipos en obra.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>0 – 8,5 puntos</b> |
| Se considerará de especial interés que el contratista tenga un alto conocimiento del proyecto, incluyendo el emplazamiento y las circunstancias específicas del mismo. Se tendrán en cuenta entre otras: indicar aspectos relativos a la circulación y accesos, ubicación de las casetas de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra, o cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la marcha y ejecución de los trabajos. |                       |

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 13 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <p>- Se hace un análisis detallado y con gráficos de la organización física de las obras, explicando correctamente la circulación y accesos, ubicación de la caseta de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra.</p>                                                                                                                                       | <b>7 – 8,5 puntos</b> |
| <p>- Se define de forma básica la organización física de las obras, explicando de forma simple la circulación y accesos, ubicación de la caseta de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra.</p>                                                                                                                                                           | <b>4 – 6 puntos</b>   |
| <p>- Se hace un análisis superficial y sin gráficos de la circulación y accesos, situación de la caseta de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra.</p>                                                                                                                                                                                                   | <b>1 – 3 puntos</b>   |
| <p>- No se hace un análisis de la circulación y accesos, situación de la caseta de obra, zona de acopios, almacenamiento de materiales y residuos, así como el trazado y condiciones de las instalaciones provisionales (eléctricas, de agua, evacuación) previstas tanto para la ejecución de la obra como para el campamento de obra.</p>                                                                                                                                                                                                                           | <b>0 puntos</b>       |
| <b>1.2. Proceso constructivo y métodos operativos para la realización de la obra</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>0 – 8,5 puntos</b> |
| <p>Se valorará la idoneidad y grado de definición de los procesos constructivos y de ejecución que se prevean para la obra, de las operaciones que garanticen una mejora en la calidad de la obra y en el cumplimiento del programa de trabajo, consignando las previsiones de tiempos, solapes de trabajos y actuaciones o medios a considerar en caso de incidencias climatológicas u operativas en el proceso de la obra que garanticen el ritmo de los trabajos, así como medidas para interferir lo menos posible en el funcionamiento normal del Monumento.</p> |                       |
| <p>- Presenta un análisis completo, detallado y coherente del proceso de ejecución, de la planificación temporal de los trabajos y el ajuste y dimensionamiento de medios para su correcto cumplimiento, los medios a considerar en caso de incidencias climatológicas u operativas en el proceso de la obra que garanticen el ritmo de los trabajos, así como medidas para interferir lo menos posible en el funcionamiento normal del Monumento.</p>                                                                                                                | <b>7- 8,5 puntos</b>  |
| <p>- Presenta un análisis que incluye todos los aspectos del apartado de manera congruente y suficientemente justificado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>4 – 6 puntos</b>   |
| <p>- Presenta un análisis que considera todos los aspectos pero sin mucha profundidad, de manera deficiente, con carencias e incongruencias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>1 – 3 puntos</b>   |
| <p>- No presenta un análisis o éste es insuficiente o muy deficiente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>0 puntos</b>       |
| <b>1.3. Previsión y cualificación de medios humanos, equipo técnico, equipos de obra, maquinaria y medios auxiliares</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>0 – 8 puntos</b>   |
| <p>Se valorará la adecuación y características cualitativas y cuantitativas de los medios propuestos para la realización de la obra y de la planificación derivada de los rendimientos de los mismos. Se presentará el organigrama del equipo técnico y se relacionarán los medios humanos disponibles para la obra así como su evolución a lo largo de la misma.</p>                                                                                                                                                                                                 |                       |

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 14 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Igualmente se valorará la idoneidad de los equipos, maquinarias y medios auxiliares que la empresa se comprometa a poner en disposición para la ejecución de los distintos trabajos, indicando la propiedad, disposición temporal, rendimiento, fases donde se utilizarían y calificación energética. |                     |
| - Presentación muy amplia, detallada e idónea del organigrama, personal técnico y resto de medios humanos y auxiliares destinados a la ejecución de los trabajos.                                                                                                                                     | <b>6 – 8 puntos</b> |
| - Presentación suficientemente detallada y justificada del organigrama, personal técnico y resto de medios humanos y auxiliares destinados a la ejecución de los trabajos.                                                                                                                            | <b>3 – 5 puntos</b> |
| - Presentación no suficientemente detallada de organización y asignación de recursos, o con deficiencias.                                                                                                                                                                                             | <b>1 – 2 puntos</b> |
| - Ausencia o presentación insuficiente o muy deficiente.                                                                                                                                                                                                                                              | <b>0 puntos</b>     |
| <i>(La extensión máxima sin la documentación gráfica, será de 20 páginas en formato UNE-A4, impresas a una cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11).</i>                                                                                                                                 |                     |

- Umbral mínimo de puntuación referente al apartado 1, Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, necesaria para continuar en el proceso selectivo 12,5 puntos.

- En todos los casos se valorará que la información sea clara y concisa. Aquellas ofertas que, en cualquiera de los apartados enumerados anteriormente, excedan de la extensión máxima de páginas permitida, serán penalizadas minorando en un 40% la puntuación máxima que se hubiera obtenido en el apartado en el que se supere la extensión máxima, es decir, multiplicando por 0,60 la puntuación que hubiera obtenido de no exceder el número de páginas.

## 2.- Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: 75 Puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula.

**$P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$** , siendo:

$P_n$  = Puntuación de la Oferta n

$O$  = Importe en euros de la oferta más baja

$O_n$  = Importe en euros de la Oferta n

**Puntuación máxima = 75**

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 15 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En este apartado se recogen las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

**1. En materia de gestión medioambiental:** El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT. Con ello se pretende reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera en zonas especialmente sensibles. El medio para acreditar el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución del contrato consistirá en la presentación, al director de la obra, de la documentación referida al etiquetado ECO o CERO del vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

A los efectos de su cumplimiento y seguimiento, en la semana siguiente a la formalización del contrato, el contratista presentará al responsable del contrato una declaración que contenga el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas. Dicha declaración volverá a ser presentada a la finalización del contrato, en el momento de suscribir la recepción de la obra.

### 14. PENALIDADES

Se establecen penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, en concreto las siguientes:

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 18.4 de este PCAP para las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto durante la ejecución del contrato, se impondrán cuando en el momento de la recepción se constate que, por causas imputables a la persona contratista, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.2 de la LCSP; con independencia de la obligación del contratista de remediar los defectos observados.

Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 1% del precio del contrato, IVA excluido, salvo que el órgano de contratación considere motivadamente que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5% o un 10% del precio del contrato, IVA excluido, respectivamente.

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 16 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |





El límite máximo de las penalidades a imponer no podrá exceder del 50% del precio del contrato. Para graduar la gravedad del incumplimiento y la cuantía aplicada se tendrán en cuenta los siguientes criterios: tipo de incumplimiento, grado de negligencia o existencia de intencionalidad en el incumplimiento, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, retraso que supone y reincidencia en incumplimientos previos.

**Incumplimientos leves:**

- No acatar las instrucciones dictadas por la Dirección del contrato. La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 1%, IVA excluido, del precio del contrato.

**Incumplimientos graves:**

- La no realización de las obras o la realización de las mismas de forma defectuosa, con incumplimiento para la salubridad e higiene pública e incumplimiento de la normativa legal.
- La reiteración de dos faltas leves.
- Comenzar las obras sin disponer de todos los medios exigibles y definidos.
- La mala práctica en la ejecución de las prestaciones por desconocimiento técnico y/o incumplimiento de plazos de ejecución determinados.
- Se define como infracción grave toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.
- La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 5%, IVA excluido, del precio del contrato

**Además se establecen como incumplimientos muy graves los siguientes:**

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR no facilitar adecuadamente:
  - la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
  - la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
  - la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
  - los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
  - las DACI firmadas por los subcontratistas.

| Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega                                                                                                                                                         | Plazo máximo/<br>Valor causa de la<br>penalidad | Penalización                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato | 7 días                                          | - Una penalidad del 2% del importe de adjudicación del contrato. |
| 2.- No facilitar adecuadamente la información detallada en el punto 2.                                                                                                                                             | 7 días                                          | - Una penalidad del 2% del importe de adjudicación del contrato. |

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 17 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## 15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

2. En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, serán causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las órdenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Alcance y límites de la modificación para las causas 1 y 2:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%.

Se minorará preferentemente la cuantía de las partidas de las unidades de obra que no intervienen en la consolidación de la construcción, tales como inyecciones, retacados, rejuntados o cosido de grietas, así como las que no se estén vinculadas con la seguridad y accesibilidad de los usuarios.

Estas reducciones disminuirán el Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, y por lo tanto, los honorarios a percibir por el adjudicatario del contrato, siempre dentro de los límites señalados por la LCSP.

### Posibilidades de Resolución del Contrato

#### Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

2. El incumplimiento del compromiso mínimo de dedicación de Medios Materiales (Anexo I.4.G)

3. El Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia de gestión medioambiental y en materia laboral. (Anexo I.9)

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 18 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## 16. GARANTIA

5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

**Garantía definitiva mediante retención en el precio:** Sí (opcional para la persona propuesta como adjudicataria)  
No obstante, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

**Forma:** Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.  
En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**Condiciones:** La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

## 17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a Lorena López Ballesteros arquitecta de la Delegación Territorial, a quien corresponderá el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del presente pliego.

En Almería a fecha de firma electrónica

Carmen Méndez Martínez  
Jefa de Instituciones y Programas Culturales

|                        |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 26/03/2025 12:08:56                                                                                               | PÁGINA: 19 / 19 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw53GhWfq6Obo5xy1OpB91EfMc0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |